

# La industria está jalonando la demanda de energía, que subió 5,54% en enero

**ENERGÍA.** SANDRA FONSECA, DIRECTORA DE ASOENERGÍA, SE MOSTRÓ PREOCUPADA POR EL AUMENTO EN LOS PRECIOS DE LA ENERGÍA Y EL GAS, YA QUE PODRÍAN AFECTAR LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA



Jaime Alejandro Zapata  
Gerente del Centro Nacional de Despacho de XM

“Las actividades económicas que mayor participación tienen en el mercado no regular son: industrias manufactureras y explotación de minas y canteras, con un crecimiento de 5,92% y 33,46%”.



Sandra Fonseca  
Directora ejecutiva de Asoenergía

“En términos de demanda, la regulada representa cerca de 70% de toda la demanda de energía eléctrica a nivel nacional, mientras el resto representa la demanda no regulada”.

BOGOTÁ  
XM reveló ayer que la demanda de energía tuvo un aumento de 5,54% en enero de este año, comparado con el mismo periodo de 2021; por otro lado, para enero de 2021, la demanda de energía se había contraído 2,36%.

En línea con lo anterior, la firma también reveló el comportamiento del año corrido entre febrero de 2021 y enero de 2022, el cual presentó una variación de 6,21%. En cuanto al mismo periodo comprendido entre 2020 y 2021, la demanda tuvo una caída de 2,85%.

XM es la compañía encargada de coordinar la operación del Sistema Interconectado Nacional (SIN), además de administrar el Mercado de Energía Mayorista (MEM).

Según Sandra Fonseca, directora de la Asociación Colombiana de Grandes Consumidores de Energía Industriales y Comerciales, Asoenergía, los cálculos hechos por el gremio arrojan que, entre diciembre 2021 y enero de este año, la demanda de energía decreció 2,4%; aseguró también que de enero a enero de 2021 y 2022 la demanda de energía no regulada creció 13,7%.

“Esto quiere decir que la demanda no regulada en la industria sí está jalonando el crecimiento económico del país y está en sintonía con el PIB. De hecho, entre enero y diciembre este tipo de demanda no decreció sino que avanzó 1,0%”, dijo. Fonseca aseguró que el decrecimiento de estos meses está

## DEMANDA DE ENERGÍA



Fuente: XM

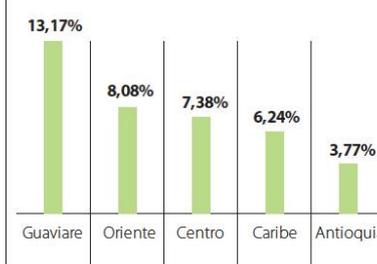
Siganos en:  
[www.larepublica.co](http://www.larepublica.co)  
Para conocer el reporte completo de XM sobre la demanda de energía.

asociado a la demanda regulada de usuarios residenciales y pequeños comercios. “En general, esto se debe a que enero es un mes bajo en actividad porque todavía hay vacaciones y la actividad residencial no se ha despertado del todo. Esperamos que en febrero se normalice la situación”, dijo Fonseca.

Sin embargo, XM aseguró que el consumo residencial y de comercios pequeños sí tuvo un avance de 1,91% durante el mes de enero de 2022, comparado con el mismo periodo del año pasado.

La directiva aseguró que desde Asoenergía esperan un crecimiento similar al del año pa-

## REGIONES CON MÁS CRECIMIENTO EN LA DEMANDA



sado, pero Fonseca reportó una preocupación: los costos de la energía eléctrica.

“Los costos están creciendo mucho por el impacto de la inflación. El IPP aumentó el año pasado 18% y tradicionalmente los crecimientos de IPP eran cercanos a 2% o 3%. Este crecimiento atípico estuvo asociado a la inflación interna y externa del país”, dijo.

Fonseca aseguró que el Gobierno Nacional debe tomar acciones de control de precios, así como ha hecho con la agricultura y otros sectores. De lo contrario, el impacto del crecimiento de los precios de energía y gas podría afectar el crecimiento de la demanda y la economía a lo largo de este año.

CRISTIAN ACOSTA ARGOTE  
cacosta@larepublica.com.co

HACIENDA. CADA PARTICIPANTE DEL PROGRAMA RECIBIRÁ \$80.000 DEL PRIMER MES

## Hoy comienzan pagos de Colombia Mayor

BOGOTÁ  
Prosperidad Social realizará a partir de hoy jueves la primera transferencia monetaria del 2022 para los beneficiarios del Programa del Adulto Mayor. Los beneficios serán recibidos por 1,6 millones de participantes a lo largo del territorio.

Según la entidad, a cada participante se le otorgarán \$80.000, que corresponden a la transferencia del primer mes del año, la cual estará disponible hasta el viernes 25 de enero. Para el primero pago, el Gobierno Nacional dispuso más de

\$143.000 millones en recursos. Susana Correa Borrero, directora de Prosperidad Social, explicó que “al inicio de cada vigencia se debe realizar un proceso de asignación presupuestal para el programa, por parte del Ministerio de Hacienda y del Fondo de Solidaridad Pensional. Por eso, los pagos de enero y febrero se realizan en febrero. El cronograma del año en curso se ajusta para el pago mensual”.

Los beneficiarios que querrán recibir el incentivo del Estado podrán retirar el dinero en los más de 27.000 puntos del

operados por Matrix Sured, quien está encargado de la entrega del subsidio.

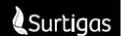
“El pago del subsidio a través de un tercero, autorizado por el beneficiario, se podrá hacer por medio de un poder autenticado ante juez o notario, o del proceso de avulados conocido e implementado por las alcaldías. Para estos casos, se verificará que el beneficiario esté registrado en el listado de pagos enviado por Prosperidad Social”, aseguró Correa.

CRISTIAN ACOSTA  
acosta@larepublica.com.co

## Optimismo por la entrada en funcionamiento de Hidroituango

Este año se espera que entren en funcionamiento las dos primeras unidades de generación de energía del proyecto Hidroituango. Después, en 2023, entrarían dos más, lo que se repetiría en 2024 y 2025 para un total de ocho unidades, que atenderían 17% de la demanda total. De acuerdo con Sandra Fonseca, se trata de una buena noticia para el mercado porque es el inicio del proyecto, pero no es suficiente en términos de precios, pues es necesario el funcionamiento de tres o cuatro unidades.

## CONVOCATORIA



Señores  
ACCIONISTAS SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS  
“SURTIGAS S.A. E.S.P.”

Asunto: Citación Asamblea Ordinaria General de Accionistas.

El suscrito Representante Legal de SURTIGAS S.A. E.S.P., por instrucciones de la Junta Directiva de la sociedad, en reunión celebrada el día 11 de febrero de 2022, se permite convocar a los señores accionistas a la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas que se llevará a cabo el viernes once (11) de marzo de 2022 a partir de las 9:00 a.m., de forma no presencial, en los términos del artículo 19 de la Ley 222 de 1995, modificado por el artículo 148 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 1 Decreto 398 del 13 de marzo de 2020, el cual reglamentó lo referente al desarrollo de las reuniones no presenciales. Esta Asamblea se desarrollará de modo virtual a través de la aplicación Microsoft Teams, por lo que se enviará un enlace a la dirección de correo electrónico registrada de los accionistas para poder acceder.

Los libros, estados financieros, la cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades, informes y anexos y demás documentos exigidos por el Código de Comercio, estarán a su disposición a partir de la fecha en la sede principal de la empresa, ubicada en la Avenida Pedro de Heredia, Calle 31 No. 47-30 en la ciudad de Cartagena de Indias, donde se han implementado todos los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional. Para ejercer este derecho se deberá coordinar previamente la cita a través del correo [surtigas@surtigas.com.co](mailto:surtigas@surtigas.com.co).

Para los efectos anteriores, el orden del día será el siguiente:

1. Verificación del quorum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea
4. Lectura y aprobación del Informe de Gestión 2021
5. Presentación y aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2021
6. Lectura del informe del Revisor Fiscal
7. Presentación y aprobación del proyecto de distribución de utilidades
8. Presentación y aprobación del presupuesto de donaciones
9. Ratificación de miembros de la Junta Directiva 2022 – 2023 y aprobación de honorarios.
10. Propuesta de modificación de los estatutos
11. Proposiciones y varios
- 11.1. Asignación de honorarios Revisoría Fiscal 2022 – 2023.
12. Lectura y aprobación del acta

En caso de no poder participar favor hacerse representar mediante poder otorgado por escrito dirigido al suscrito. Solo se aceptarán los poderes que cumplan los requisitos establecidos en los artículos 184 y 185 del Código de Comercio.

Cordialmente,

Santiago Mejía Medina  
Representante Legal

